



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Decreto por el cual se Otorgan Diversos Estímulos Fiscales a los Contribuyentes de los Municipios de Guaymas y Empalme.

## COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Convocatoria Pública No. 22.

## MUNICIPAL

## H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Constancias de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento y  
Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional.

TOMO CLXXXIV  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 38 SECC. II  
LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2009





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 79, fracción I, de la Constitución Política Local y con fundamento en los Artículos 49, del Código Fiscal del Estado de Sonora y 6° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales provenientes del huracán Jimena, los Municipios de Guaymas y Empalme presentan graves daños en su infraestructura pública para la prestación de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, vialidades y alumbrado público, además del deterioro de las viviendas y la pérdida de las pertenencias de importante número de familias.

Que además del deterioro de la infraestructura pública el fenómeno hidrometeorológico causó daño a múltiples unidades productivas especialmente micro y pequeñas empresas, las cuales han debido reducir sus actividades, o bien paralizarlas con las consecuentes pérdidas de ingresos, de puestos de trabajo y de oferta de bienes y servicios.

Que las situaciones señaladas en los Considerandos anteriores han deteriorado el patrimonio público y privado de la población y municipios de Guaymas y Empalme, que hoy padecen problemas sociales, económicos, de salud y bienestar en general.

Que el Gobierno del Estado de Sonora, profundamente preocupado por la situación actual que atraviesa la región sur del territorio, ha venido implementando distintas acciones de gobierno para revertir los daños, estimando que también es indispensable el otorgamiento de distintos beneficios fiscales a los contribuyentes domiciliados en los citados Municipios de Guaymas y Empalme.

Que en los supuestos de que se presente alguna afectación en las actividades económicas de algunas de las regiones de la Entidad, el Ejecutivo Estatal cuenta con facultades para otorgar la condonación total o parcial de créditos fiscales, en los términos que se señalan en el artículo 49 del Código Fiscal del Estado, por lo que en ejercicio de dicha facultad, el Ejecutivo a mi cargo, ha estimado pertinente establecer, en complemento a otras acciones de gobierno ya emprendidas, beneficios en materia fiscal con el propósito de lograr una recuperación en el menor tiempo posible de los daños ocasionados por el huracán Jimena.

Que con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

POR EL CUAL SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS  
CONTRIBUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se condonan en un 100% los créditos fiscales derivados de recargos y multas, que se hayan generado por la omisión de pago de impuestos y derechos estatales causados previamente a la fecha de entrada en vigor del presente



Decreto, a los contribuyentes cuyo domicilio particular, domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento se encuentren ubicados en los Municipios de Guaymas y Empalme, con anterioridad a la citada fecha, siempre y cuando realicen los pagos de las contribuciones a su cargo espontáneamente durante la vigencia de este Ordenamiento.

Tratándose de contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto de impuestos y derechos estatales, respecto de los cuales haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión de cobro, notificada por las autoridades fiscales, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, la condonación a que se refiere el párrafo anterior se aplicará en un 50%.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se condona en un 25% el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y Derechos por Servicios de Expedición de Placas y Revalidación Anual, de Vehículos y Expedición de Licencias para Conducir, a favor de las personas físicas o morales cuyo domicilio se encuentren ubicados en los Municipios de Guaymas y Empalme, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, siempre y cuando realicen los pagos de las contribuciones a su cargo espontáneamente durante la vigencia de este Ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A los contribuyentes que estén pagando a plazos créditos fiscales estatales en los términos del artículo 78 del Código Fiscal del Estado, se les otorga un 100% de condonación en recargos y multas derivados de los saldos insolutos de impuestos y derechos estatales que tengan a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre y cuando las parcialidades vencidas sean liquidadas a más tardar al 31 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se suspende la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución y el seguimiento de los procedimientos que se hayan iniciado en relación a las contribuciones que señala el presente Decreto, hasta el 31 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los beneficios fiscales señalados en el presente Decreto, no serán acumulables con otras reducciones establecidas en las demás disposiciones fiscales, ni darán lugar a la compensación o devolución.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de octubre de dos mil nueve.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE SONORA

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA





## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA NO. 022



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

55070059-036-09	12 de Noviembre de 2009.	11 de Noviembre de 2009. 12:00 Horas.	12 de Noviembre de 2009. 10:00 Horas.	18 de Noviembre de 2009. 09:00 horas
31 Días Naturales	01 de Diciembre de 2009.	31 de Diciembre de 2009.	\$ 590,000.00	
En Convocante \$ 3,000.00 Costo en CompraNET: \$ 3,000.00	<b>Estudios básicos complementarios para obras de protección contra inundaciones en la localidad de Huatabampo, municipio de Huatabampo en el Estado de Sonora</b>			

1. Los fondos para la ejecución de esta licitación, provienen del Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2009 de acuerdo a oficio No. SH-ED-09-331 de fecha 19 de Octubre de 2009 emitido por la Secretaría de Hacienda.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en calle Campodónico No.21 esq. Dr. Pesqueira, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en calle Ocampo No.49, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles.
3. La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: se cubrirá a través de efectivo, depósito bancario al número de cuenta 4038052999 del Banco HSBC o mediante cheque de caja o certificado a favor de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, para lo cual la Convocante expedirá el recibo factura correspondiente, o bien a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales denominado CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
4. Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
5. La Visita al sitio de la Obra: **Estudios básicos complementarios para obras de protección contra inundaciones en la localidad de Huatabampo, municipio de Huatabampo en el Estado de Sonora**, se efectuará partiendo de las oficinas de la Presidencia municipal de Huatabampo, municipio de Huatabampo, en el Estado de Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
6. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en las Oficinas de La Comisión Estatal del Agua, Ubicadas en calle Campodónico No.21 esq. Dr. Pesqueira, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
7. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua ubicadas en calle Campodónico No.21 esq. Dr. Pesqueira, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
8. No se otorgará Anticipo.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

## REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

- a).- Capital contable mínimo requerido para las obras son los señalados anteriormente, adicionalmente deberá acreditar capital contable disponible no comprometido en otras obras y/o contratos en vigor;
- b) Escrito donde señale su domicilio legal
- c) Declaración de integridad
- d).- Acreditación de la personalidad jurídica;
- e).- Registro actualizado en la Cámara que le corresponde, en caso de que la empresa no pudiese



Estado de Sonora, y, i).- Como toda proposición deberá ir firmada por el representante legal de la empresa, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, manifestación de la firma y antefirma del mismo. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que Están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Criterios de adjudicación:** En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se realizará un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia; se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja.

**Autoridades Invitadas:** La Secretaría de la Contraloría General, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Sonora.

- La Licitación objeto de la presente convocatoria, se llevara a cabo con Reducción de Plazos de acuerdo a la Autorización escrita del Vocal Ejecutivo de Esta Entidad, mediante Oficio No. CEA-459-09 de fecha 03 de noviembre de 2009.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre de 2009

**C. C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTÍNEZ PRECIADO**  
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

RUBRICA





Hermosillo, Son., 31 de agosto de 2009  
**Asunto:** Se comunica al C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, sobre integración del Cabildo municipal electo en proceso electoral 2009.

**C. ERNESTO GANDARA CAMOU**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO,**  
**SONORA.**  
**Presente:**

Por este medio y para los efectos legales a que haya lugar, le informo que el Cabildo Municipal que resultó de la elección municipal del presente año, quedó integrado como aparece en la copia de la “CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO”, anexa y en las copias de ocho documentos que se identifican como “CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO”, los cuales también se anexan al presente oficio.

Es preciso señalar que a esta fecha el Consejo Estatal Electoral aún no ha formalizado la designación del Regidor Etnico (propietario y suplente), por lo que para conocer la integración total del Cabildo Municipal que entrará en funciones, dicho dato deberá ser obtenido en su oportunidad del propio Consejo Estatal Electoral.

Sin otro particular, me reitero a sus muy apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESUS ANTONIO RUIZ NAVARRO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL**  
**ELECTORAL DE HERMOSILLO, SONORA.**

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**

F-24

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de HERMOSILLO, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 8 A 11 de JULIO de 2009 por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección de Ayuntamiento de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 110 fracción XV, 112 fracción IX, 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, 25 y 30 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal expide la presente

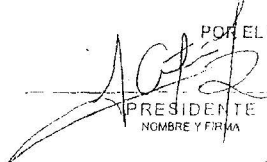

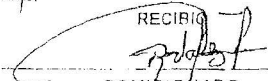
**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**

Como Ayuntamiento electo a la Planilla integrada por:

- C. JAVIER GÁNDARA MORAÑA Presidente Municipal
- C. LUIS ENRIQUE TERRAZAS ROMERO Síndico Propietario
- C. MARÍA DE LOS ANGELES MONTES DE OCA Síndico Suplente

REGIDORES	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
C. JOSÉ FERNANDO TAPIA CALDERÓN	C. MARÍA JOSEFINA ACOSTA GUTIÉRREZ
C. MYRNA REA SANCHEZ	C. JESÚS RAMÓN DÍAZ BELTRÁN
C. CARLOS GARCÍA OCHOA	C. ANDRIANA ELMA SOLANO GÓMEZ
C. RAMONA GUADALUPE BUSTAMANTE MENDOZA	C. JUAN PEDRO MONTIÑO ARAIZA
C. VÍCTOR MANUEL CAMPILLO ESTRADA	C. NORA OLIVIA FIMBEL ROMERO
C. GABRIELA NORRIEGA ALFRE	C. JESÚS IGNACIO REAL GARCÍA
C. MATEO JIMÉNEZ CERVANTES	C. LIDIA ANAYA CORONA
C. BLANCA JULIA SALCEDO PAGO	C. ARMANDO TERTINA VALDEZ
C. JESÚS ALFONSO LEGVA RAMOS	C. ELIZABETH GUADALUPE DURIEZ MENDOZA
C. DULCE MARÍA LÓPEZ PÉREZ	C. ALEJANDRO DÍAZ BALLESTEROS
C. RENE FRANCISCO LUNA SUGICH	C. CARMEN MARÍA DZUNJA ROBLES
C. MARÍA CARMELA ESTRELA VALENZUELA	C. BLUE ABRAHAM MEDINA DÍAZ

Que fué postulada por: EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)  
 Se extiende la presente constancia en: HERMOSILLO, SONORA Sonora,  
 a los 09 días del mes de julio de 2009.

POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
  
 PRESIDENTE  
 NOMBRE Y FIRMA  
  
 SECRETARIO  
 NOMBRE Y FIRMA  
  
 RECIBIÓ  
 COMISIONADO  
 NOMBRE Y FIRMA

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Secretaría  
 de Gobierno  
 Archivo del Estado



**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**

**FRANCISCO JAVIER FIGUEROA VIDAL IRAZEMA MARTINEZ VEGA**

Como regidores propuestos por la ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, con origen partidario en el PARTIDO NUEVA ALIANZA.

POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL



**PRESIDENTE**

**C. JESUS ANTONIO RUIZ NAVARRO**

CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL  
HERMOSILLO

**SECRETARIO**

**C. CARLOS JOEL ARNAUT  
ESTARDANTE**

FIRMA DE LOS INTERESADOS:

**FRANCISCO JAVIER FIGUEROA VIDAL**

**IRAZEMA MARTINEZ VEGA**

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Secretaría  
de Gobierno  
Archivo del Estado







**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**

**GABRIELA ARMIDA GODOY  
BERNAL**

**RAUL LUNA HEGUERTTY**

*Como regidores propuestos por la ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, con origen partidario en el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.*

**POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**

**PRESIDENTE**

**C. JESUS ANTONIO RUIZ  
NAVARRO**



**CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL  
HERMOSILLO**

**SECRETARIO**

**CARLOS JOEL ARNAUT  
ESTARDANTE**

**FIRMA DE LOS INTERESADOS:**

**GABRIELA ARMIDA GODOY  
BERNAL**

**RAUL LUNA HEGUERTTY**





**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**

**LUIS ANTONIO CASTRO RUIZ**

**ELSA ANCHETA PERALTA**

Como regidores propuestos por la **ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, con origen partidario en el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

**POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**

		
<b>PRÉSIDENTE</b>		<b>SECRETARIO</b>
<b>C. JESUS ANTONIO RUIZ NAVARRO</b>	<b>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL</b>	<b>C. CARLOS JOEL ARNAUT ESTARDANTE</b>

HERMOSILLO

**FIRMA DE LOS INTERESADOS:**

**LUIS ANTONIO CASTRO RUIZ**

**ELSA ANCHETA PERALTA**





**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**

**ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA**

**ANA DELIA MONTAÑO  
DESSENS**

Como regidores propuestos por la **ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, con origen partidario en el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

**POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**

  
**PRESIDENTE**  
**C. JESUS ANTONIO RUIZ  
NAVARRO**



  
**SECRETARIO**  
**CARLOS JOEL ARNAUT  
ESTARDANTE**

**FIRMA DE LOS INTERESADOS:**

  
**ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA**

  
**ANA DELIA MONTAÑO  
DESSENS**





**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del **Consejo Municipal Electoral**, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**

**EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**

**SARA ELBA THOMSON  
VAZQUEZ**

Como regidores propuestos por la **ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, con origen partidario en el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

**POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**

**PRESIDENTE**

**C. JESUS ANTONIO RUIZ  
NAVARRO**



**CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL**

**HERMOSILLO**

**SECRETARIO**

**CARLOS JOEL ARNAUT  
ESTARDANTE**

**FIRMA DE LOS INTERESADOS:**

**EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**

**SARA ELBA THOMSON  
VAZQUEZ**



**BOLETIN  
OFICIAL**



**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**


**VIRGINIA SANCHEZ LEYVA**

**JESUS ARIEL ROSAS  
MENDIVIL**

Como regidores propuestos por la **ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, con origen partidario en el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.



**POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**

  
**PRESIDENTE**  
**C. JESUS ANTONIO RUIZ  
NAVARRO**



  
**SECRETARIO**  
**CARLOS JOEL ARNAUT  
ESTARDANTE**

**FIRMA DE LOS INTERESADOS:**

  
**VIRGINIA SANCHEZ LEYVA**

  
**JESUS ARIEL ROSAS  
MENDIVIL**





**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**

**LOURDES BENITA SORIA RIVERA**

**JOSE GABRIEL TAPIA  
MONTIEL**

Como regidores propuestos por la **ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, con origen partidario en el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

**POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**

**PRESIDENTE**  
**C. JESUS ANTONIO RUIZ  
NAVARRO**



**SECRETARIO**  
**C. CARLOS JOEL ARNAUT  
ESTARDANTE**

**FIRMA DE LOS INTERESADOS:**

**LOURDES BENITA SORIA RIVERA**

**JOSE GABRIEL TAPIA  
MONTIEL**

**COPIA**  
Boletín Oficial y  
Secretaría  
de Gobierno  
Archivo del Estado





**CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES  
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL  
DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada por dicho órgano colegiado electoral, en sesión de fecha del ocho al once de julio del año dos mil nueve, en la que se efectuó la asignación de regidurías por representación proporcional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 158 fracción I, inciso c, 110 fracción XVI, 112 fracción IX y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** a los ciudadanos:

**PROPIETARIO**

**SUPLENTE**

**FAUSTINO RAYGOZA TIRADO**

**MARIA ESTHELA VALENZUELA  
AMAYA**

Como regidores propuestos por la **ALIANZA PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, con origen partidario en el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

**POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**



**PRESIDENTE**

**C. JESUS ANTONIO RUIZ  
NAVARRO**



**CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL  
HERMOSILLO**

**SECRETARIO**

**C. CARLOS JOEL ARNAUT  
ESTARDANTE**

**FIRMA DE LOS INTERESADOS:**

**FAUSTINO RAYGOZA TIRADO**

**MARIA ESTHELA VALENZUELA  
AMAYA**





Oficio CEE-SEC/319/2009.

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.  
Presente.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 180 y 181 del Código Electoral para el Estado de Sonora y en atención a la Información proporcionada por la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas del Estado de Sonora, así como de la propuesta presentada por la autoridad Indígena Comca'ac en el municipio de Hermosillo, Sonora, con fecha 10 de los corrientes el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo "SOBRE OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE REGIDORES ÉTNICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2009-2012", en el que se acordó extender constancia como Regidor de la Etnia COMCA'AC del municipio de Hermosillo, Sonora, a los ciudadanos DAVID MORALES ASTORGA como propietario y ALFONSO MORALES ROMERO, como suplente, quienes fueron propuestos por la autoridad de la mencionada etnia.

En dicho acuerdo se determinó notificar personalmente el presente acuerdo a las autoridades de cada etnia reconocidas ante la Comisión para la Atención de Pueblos Indígenas del estado de Sonora así como a los ayuntamientos correspondientes, para efectos de que rindan la protesta constitucional y asuman el cargo.

En el mismo sentido se acordó requerir a los ayuntamientos correspondientes para que en un plazo de tres días, contados a partir de la fecha en que el ayuntamiento entrante rinda la protesta constitucional, para que notifiquen la cumplimentación que se dé al presente acuerdo; lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 350 y 351 del Código Electoral para el Estado de Sonora

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2009.

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA. 14 SEP 2009. Includes signature of Lic. Ramiro Ruiz Molina.

Lic. Ramiro Ruiz Molina  
Secretario del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora



Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. RECIBID. 14 SEP 2009. Includes signature of Prof. Fuentes.

Stamp: SALA DE REGIDORES. 14 SEP 2009. Includes signature.

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Secretaría  
de Gobierno  
Archivo del Estado

